

Informe

Contratos Empresa SALFA S.A.

ANTECEDENTES:

Mediante Resoluciones N° 019 del 19.03.2009 y N° 031 del 08.04.2009, ambas tomadas de razón por Contraloría Regional con fecha 31.03.2009 y 15.04.2009 respectivamente, el SERVIU Región del Biobío, llama proceso de Licitación Pública para la contratación de las obras en la comuna de Talcahuano “Mejoramiento Interconexión Sector Tumbes – Centro de Talcahuano” y “Habilitación Corredor Transporte Público Talcahuano Tramo 1”.

- En el proceso de licitación pública, “**Mejoramiento Interconexión Sector Tumbes – Centro de Talcahuano**” participaron: Constructora Vital Ltda., Constructora FV Ltda., Icafal Ing. Y Construcción S.A., Construcciones y Pavimentos Ltda., Constructora Salfa S.A., Claro Vicuña Valenzuela S.A., Constructora Trebol Ltda., Kodama Construcciones Ltda., Remavesa S.A., Constructora Conpax S.A. y Constructora BCF S.A.
- En el proceso de licitación pública “**Habilitación Corredor de Transporte Pública Talcahuano Tramo 1**” participaron: Constructora Vital Ltda., Icafal Ing. Y Construcción S.A., Kodama Construcciones Ltda., Claro Vicuña Valenzuela S.A., Constructora BCF S.A., Constructora Cosal S.A., Constructora Trebol Ltda., Besalco S.A., Constructora FV Ltda., Construcciones y Pavimentos Ltda., Constructora Salfa S.A., y Remavesa S.A.

Ambas obras resultaron adjudicadas a la empresa contratista, constructora SALFA S.A. conforme a lo siguiente:

- **Obra : Mejoramiento Interconexión sector Tumbes – Centro de Talcahuano**
Resolución : 76 del 09 de junio de 2009.
Toma de Razón : 17.06.2009
Monto Original : \$5.022.525.968
Plazo : 480 días
- **Obra : Habilitación Corredor Transporte Público Talcahuano Tramo 1**
Resolución : 85 del 30 de junio de 2009.
Toma de Razón : 21.07.2009
Monto Original : \$8.898.755.656
Plazo : 650 días

A consecuencia del terremoto y tsunami del 27 de febrero de 2010, se generaron daños en ambas obras, los que fueron informados por la funcionaria Directora de Obra, ingeniero civil, Veronica Silva Verdugo, dando cuenta de las obras ejecutadas que se destruyeron producto de la catástrofe, mediante informe técnico N° 3 de abril de 2010, respecto del proyecto **Mejoramiento Interconexión sector Tumbes – Centro de Talcahuano** y, mediante informe

técnico N° 2 de mayo de 2010, respecto de la obra **Habilitación Corredor Transporte Público Talcahuano Tramo 1.**

Ambos informes, concluyen y proponen la contratación de aumentos de obras y obras extraordinarias, las mismas que se aprueban mediante los siguientes actos administrativos:

- Resolución E. N° 3568 del 04.11.2010 **Mejoramiento Interconexión sector Tumbes – Centro de Talcahuano** que Aprueba Convenio Ad Referéndum 4 aumentos de Obras y Obras Extraordinarias del Terremoto, Además Concede un Aumento de Plazo de 21 días corridos.

Convenio	Concepto	Monto \$	% Parcial	% Acumulado
AO10	Aumentos de Obras	95.538.822	1,90	4,711
OE7	Obras Extraordinarias	19.904.454	0,39	2,466
Total		115.443.276		

- Resolución E. N° 3691 de fecha 02.12.2010 para la **Habilitación Corredor Transporte Público Talcahuano Tramo 1** que aprueba convenio Ad referéndum 2 de Aumento de Obras y Obras Extraordinarias; Convenio Ad Referéndum 5 de Aumento de Obras, Disminuciones de Obras y Obras Extraordinarias, Además Concede un Aumento de Plazo de 115 días corridos.

Convenio	Concepto	Monto \$	% Parcial	% Acumulado
OE 2 Terremoto	Obras Extraordinarias	100.707.726	1,13	3,33
AO4 Terremoto	Aumentos de Obras	356.811.307	4,0	5,43
AO5,6	Aumentos de Obras	3.748.959	0,04	5,47
DO 2,3,4	Disminuciones de Obras	-45.499.025	0,51	1,11
OE 3,4,5,6,7,8,9	Obras Extraordinarias	6.418.621	0,07	3,42
Total		422.187.588		

La secuencia de los pagos por estos conceptos es la siguiente:

- Mejoramiento Interconexión sector Tumbes – Centro de Talcahuano**

ESTADOS PAGO	MONTOS CURSADOS	FECHA DE ENTREGA EP
EP1	\$ 92.354.621	27,10,2010
EP2	\$ 23.088.655	22,12,2010

- **Habilitación Corredor Transporte Público Talcahuano Tramo 1**

AO		FECHA DE ENTREGA EP	OE		FECHA DE ENTREGA EP
EP1	\$ 113.797.442	25,11,2010	EP1	\$ 49.770.817	27,10,2010
EP2	\$ 4.410.195	20,12,2010	EP2	\$ 22.143.867	28,11,2010
EP3	\$ 29.551.909	16,02,2011	EP3	\$ 17.978.671	16,02,2011
EP4	\$ 54.537.019	16,06,2011	EP4	\$ 3.652.445	16,06,2011
EP5	\$ 52.744.071	05,10,2011	EP5	\$ 1.976.724	05,10,2011
EP6	\$ 101.770.671	21,11,2011	EP6	\$ 5.185.202	21,11,2011
	\$ 356.811.307			\$ 100.707.726	

Con fecha 07 de febrero de 2013 la funcionaria Directora de Obra, Veronica Silva Verdugo, remite correo electrónico al contralor interno de este Servicio, en el cual adjunta las siguientes Pólizas:

- Póliza por todo Riesgo Construcción N° 2343064 de la Compañía de Seguros Chilena Consolidada, emitida con fecha 18.08.2009, siendo asegurado principal Constructora SALFA S.A. en la obra **“Mejoramiento Interconexión sector Tumbes – Centro de Talcahuano, Obra de Pavimentación Urbana, con obras de movimiento de tierra masivos, muros de contención, aguas lluvias y obras anexas”**
Monto Asegurado por Terremoto: 239.168,00 UF
- Póliza por todo Riesgo Construcción N° 2377681 de la Compañía de Seguros Chilena Consolidada, emitida con fecha 22.12.2009, siendo asegurado principal Constructora SALFA S.A. en la obra **“Habilitación Corredor de Transporte Público Talcahuano Tramo 2, Centro de Talcahuano”** Monto Asegurado
Monto Asegurado por Terremoto: 425.490,00UF

ANALISIS JURÍDICO:

Ante la existencia de pólizas de seguro en favor de la empresa constructora SALFA S.A., para cubrir riesgos de construcción en las obras ejecutadas para este SERVIU Región del Biobío, se plantea si resultaron procedentes los pagos efectuados en razón de aumentos de obras y obras extraordinarias a la empresa constructora, fundados principalmente en los daños provocados por el terremoto y tsunami del 2010 en las obras “Mejoramiento Interconexión Sector Tumbes – Centro de Talcahuano” y “Habilitación Corredor Transporte Público Talcahuano Tramo 1”.

Al respecto debe tenerse en consideración lo señalado en las Bases de Licitación Pública que, para el caso del “Mejoramiento Interconexión Sector Tumbes – Centro de Talcahuano” señalan en su artículo 31 sobre RESPONSABILIDAD, CUIDADO DE LAS OBRAS Y RIESGOS lo siguiente:

“El contratista será el único responsable por el suministro, suficiencia, estabilidad, seguridad, protección, construcción, demolición y retiro, transporte, mantención y seguro contra todos los riesgos, de la totalidad de los elementos, tales como planta de construcción, obras provisorias, materiales y transporte y objetos de cualquier naturaleza y deberá reponerlos, reconstruirlos o re-ejecutarlos en caso que se pierdan o resulten dañados o inadecuados, todo ello por su propia cuenta.

Desde el inicio hasta la terminación total de las obras, el contratista asumirá plena responsabilidad por el cuidado de éstas y de todas las obras provisorias y los daños que pudieran producirse en ellas por cualquier causa (SALVO CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR), deberán ser reparados para dejar en buenas condiciones las obras afectadas, de acuerdo a las Especificaciones e instrucciones del SERVIU Región del Bio-Bio y de la Dirección de Obras Municipales respectiva...”

Para el caso de la obra “Habilitación Corredor Transporte Público Talcahuano Tramo 1” las Bases de Licitación Pública indican lo mismo, en su artículo 30.

Por otra parte, tanto en las Bases de Licitación Pública, para ambos casos en el artículo 16.2; como en las resoluciones que aprueban los respectivos contratos, también para ambos casos, en su resuelto N° 8, en cuanto a pólizas de seguro, sólo se exige una póliza para responder por daños a que puedan causarse a terceros, con la ejecución de las obras contratadas.

Complementa el análisis, lo señalado en el informe técnico N°2 emitido por la funcionaria Veronica Silva Verdugo, respecto de la obra **Habilitación Corredor Transporte Público Talcahuano Tramo 1**, que en su punto 3.2 sobre Daños Ajenos a la Responsabilidad del Contratista, consigna que: “de acuerdo a lo informado por el contratista, no existen seguros por daños de obras por efecto de terremoto y tsunami”.

No obstante lo anterior, mediante correo electrónico de fecha 07.02.2013, se adjuntan las pólizas por concepto de todo riesgo construcciones ya comentadas. Ante lo cual, mediante oficio N° 2345 de fecha 21.02.2013, este SERVIU, solicita a la Compañía de Seguros Chilena Consolidada, antecedentes respecto a las pólizas tomadas por la empresa Constructora SALFA S.A.

Finalmente, el DS 236 de 2002 de V. y U. que aprueba bases generales reglamentarias para contratos de ejecución de obras, que celebren los Servicios de Vivienda y Urbanización, solo considera en su artículo 51, la exigencia de pólizas de seguros para responder daños contra terceros “El contratista deberá responder de todo daño, de cualquier naturaleza, que con motivo de las obras se cause a terceros. Para caucionar la obligación del pago de indemnizaciones que pudiere corresponderle por estos daños, el contratista deberá presentar y entregar junto con la garantía a que se refiere el artículo precedente, una póliza de seguro equivalente al tres por ciento del monto del contrato. Esta garantía se devolverá una vez efectuada la recepción oficial de todas las obras, fijándose en las bases especiales las demás condiciones que deberá reunir.”

Lo que en definitiva se desprende que sólo este tipo de seguros es exigible a la constructora. Es decir, para responder por daños a terceros.

CONCLUSIÓN:

Conforme al análisis y antecedentes tenidos a la vista, se estima procedente los pagos efectuados en las obras “Mejoramiento Interconexión Sector Tumbes – Centro de Talcahuano” y “Habilitación Corredor Transporte Público Talcahuano Tramo 1” por concepto aumentos de obras y obras extraordinarias, aprobados por Resolución E. N° 3568 del 04.11.2010 en el caso del proyecto **Mejoramiento Interconexión sector Tumbes – Centro de Talcahuano** y Resolución E. N° 3691 de fecha 02.12.2010 para el caso del proyecto **Habilitación Corredor Transporte Público Talcahuano Tramo 1**, toda vez que las obras ejecutadas y dañadas con el terremoto y tsunami del 2010 obedecen a una situación de fuerza mayor. Por su parte, la normativa asociada a la contratación de obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, nada exige respecto a la obligación de tomar pólizas por todo riesgo de construcción.